



PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 1 de 7

Auditoría a:

SCI
S&SO

SGC
SRS

SIGA
SGA

SGSI

1. INFORME

Procedimiento liquidación de contratos de la SDIS

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establece el Control Interno de las entidades del Estado
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 734 de 2012. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente
- Documentos SIG asociados

3. LÍDER-ESA DEL PROCESO

Dra. María Clemencia Pérez Uribe – Directora de Gestión Corporativa SDIS
Dra. Deisy Johana Sabogal Castro – Subdirectora de Contratación SDIS

4. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor que desarrolló la presente auditoría está conformado por:

- Auditor Líder – Dr. Gustavo Rayo Morales, jefe de la Oficina de Control Interno
- Equipo Auditor, auditores de la Oficina de Control Interno, así:
Karina Córdoba Acero
Gloria Marcela Luna Riaño
Antonio Meléndez Caballero
Carlos Arturo Serrano Ávila
Jairo Enrique García Olaya

5. OBJETIVO

Verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, y del procedimiento de liquidación de contratos, aplicable a la Secretaría Distrital de Integración Social, para contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se establecerá y evaluará el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente para el proceso de liquidación, y el estado actual de los contratos de la SDIS susceptibles de liquidarse, suscritos desde junio de 2014 en adelante, para lo cual se realizará revisión documental de las carpetas físicas de los contratos.

7. METODOLOGIA

Para el desarrollo el ejercicio auditor se observó la siguiente metodología:

- Elaboración del Plan de Auditoría
- Elaboración y aplicación de la lista de verificación
- Reunión con el grupo de liquidaciones de la SDIS para conocer el funcionamiento, debilidades y avances presentados, en el procedimiento interno de liquidaciones.
- Revisión de los expedientes contractuales físicos, según muestra a auditar. Se apoyó este paso con la verificación de la documentación escaneada existente en los links *ContratosEscaneadosHistoricosSDIS* y *ContratosEscaneados-2013*, manejados por la Subdirección de Contratación, adicionalmente se consultó la información registrada en el aplicativo zorro-web de la SDIS.
- Se generaron alertas por próxima pérdida de competencia para liquidar algunos contratos.
- Se solicitó la información adicional necesaria a los supervisores de los contratos y al grupo de liquidaciones.

Fue necesario revisar 30 contratos únicamente con la documentación que se encontraba disponible en los links que se mencionaron anteriormente, o con la documentación escaneada que se puso a disposición por parte del grupo de liquidaciones. Lo anterior, dado que no se allego por parte del área de préstamos y consultas las carpetas solicitadas, ante lo cual, mediante correo institucional del 26 de octubre comunica al equipo auditor lo siguiente:

1. Cinco contratos están incompletos
2. Trece contratos prestados a otras dependencias
3. Siete contratos pendientes de entrega
4. Tres contratos con importante volumen de carpetas
5. Dos contratos con registro de prestados a Control Interno, sin que llegaran a la oficina

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó del 4 de abril al 20 de noviembre de 2017, iniciando con la reunión de apertura y terminando con la entrega del informe definitivo.

9. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El procedimiento de liquidaciones PCD-ADLQ versión 4, está enmarcado dentro del proceso de adquisiciones de la SDIS, en su caracterización establece como objetivo *“Determinar el balance material, financiero y estado en el que se encuentra derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes una vez finalizada la ejecución del contrato. Este proceso se surte mediante la elaboración y suscripción del acta de liquidación, con el objeto de finiquitar la relación contractual y que las partes puedan establecer las obligaciones pendientes de cumplir, declararse a paz y salvo por todo concepto, o hacer las salvedades sobre aquello que no están de acuerdo”*.

10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las FORTALEZAS, es decir, aquellas actuaciones relevantes detectadas por el Equipo Auditor en el transcurso de la auditoría, luego se mencionan las OPORTUNIDADES DE MEJORA, situaciones que no implican incumplimientos de requisitos, pero que deben ser tenidas en cuenta para realizar mejoras en los procesos o mitigar posibles riesgos, y por último se plasman las NO CONFORMIDADES que son incumplimientos de requisitos.

Es preciso elaborar un plan de mejoramiento, en el cual se deben incorporar tanto las acciones de mejora en relación con las oportunidades de mejora, las acciones preventivas para atender los riesgos advertidos, como las correcciones y acciones correctivas correspondientes a las no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento de acciones de mejora y su correspondiente instrumento de seguimiento y control.

10.1. FORTALEZAS

10.1.1 La disposición del talento humano auditado para la adecuada ejecución de la auditoría.

10.1.2 Se tienen identificadas veinte “lecciones aprendidas”, correspondientes a los errores más frecuentes presentados en el procedimiento de liquidaciones, se han implementado algunas medidas tendientes a disminuirlos.

10.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

10.2.1 Para los casos de contratos donde no se requiere hacer el proceso de liquidación, no se observa en el expediente un balance final o estado de cuenta que permita extinguir definitivamente la relación contractual y a la vez, certificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. Para el caso en mención se trae a contexto los contratos nro. 10774,10870 y 10985 de 2014.

10.2.2 De acuerdo con el procedimiento de liquidaciones, una vez proyectada el acta de común acuerdo, el supervisor del contrato debe requerir al contratista mediante correo certificado, dándole plazo de tres días hábiles para que se acerque a firmar dicha acta. En los contratos revisados por el grupo no se evidencia esta solicitud.

10.2.3 Teniendo en cuenta que documentos precontractuales como estudio previo, anexo técnico y carta de invitación, hacen parte integral del contrato, estos deben ser coherentes entre sí. Lo anterior, en virtud que se detecto en los contratos nro. 8573, 11069 y 10865 de 2014, que en el estudio previo y anexo técnico se establece que el contrato no requiere liquidación, pero en la minuta contractual se pacta la obligación de liquidar.

10.2.4 Conforme al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se determina que contratos son susceptibles de liquidación. Los contratos 8573, 11077, 11073, 11193, 10989, 11069 y 9075 del 2014 no requerían liquidarse, sin embargo, la SDIS solicitó la liquidación de los mismos.

10.2.5 Se observó debilidad en la calidad de la información suministrada al equipo auditor, la cual presentó varias inconsistencias. Para el caso, en el ejercicio para determinar la estadística de carga de contratos asignados para la supervisión, se encontró que para la vigencia 2016 el 43% de la información revisada estaba incorrecta; para la vigencia 2017, aunque se notó una mejora, el 20% de la información revisada continúa presentando errores.

Adicionalmente, al determinar la muestra de auditoría, se verificó que, en la base de datos correspondiente a

contratos pendientes de liquidación, se incluyó contratos que no requerían de este proceso y otros ya liquidados.

En el caso de la información solicitada para determinar el número de contratos sobre los cuáles la entidad perdió competencia para liquidar, y el número de resoluciones expedidas, mediante las cuales se declara la pérdida de competencia y se liberan los saldos presupuestales correspondientes, desde enero de 2016 al mes de mayo, fecha en que se realizó el trabajo, se analizó, entre otras situaciones:

- Cuarenta contratos efectivamente debían ser liquidados y no se cumplió con esta obligación.
- Veinte contratos de los relacionados no requerían liquidación, pues se evidenció que ni en los estudios previos ni minutas contractuales se estipuló esta obligación, en atención a la modalidad de contratación.
- Seis contratos relacionados en la base de datos hacen parte de la muestra de auditoría, razón por la cual no se comprende que estén incluidos en la relación de contratos que no se liquidaron por pérdida de competencia.

10.3. NO CONFORMIDADES

10.3.1 Se evidencia que los proyectos de actas de liquidación son radicados por los supervisores ante la Subdirección de Contratación, cuando está próximo a cumplirse el plazo que la entidad tiene para cumplir su obligación legal de liquidar los contratos, incumpliendo el procedimiento interno.

De acuerdo con el procedimiento establecido para liquidación de los contratos en la SDIS, la Subdirección de Contratación cuenta con un término de 15 días hábiles posteriores a la radicación, para hacer la verificación del proyecto de acta y de los soportes. Para el caso de la liquidación unilateral se debe radicar ante la Subdirección de Contratación en un término no inferior a 45 días hábiles anteriores a la pérdida de competencia. Situación que no se cumple en algunos casos. Ejemplo:

VIGENCIA	CONTRATO	RADICACIÓN PARA LIQUIDAR	PERDIDA COMPETENCIA
2013	7111	26/04/2017	09/04/2017
2014	9075	06/06/2017	30/06/2017
2014	401	20/09/2017	14/08/2017

10.3.2 No se corrige de manera oportuna por parte de las áreas correspondientes, las observaciones realizadas por el grupo de liquidaciones, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación de las mismas, como lo exige el procedimiento de liquidaciones en el numeral 6. **“Aclaración de las Actividades”**. Lo anterior, genera que se aumente la posibilidad que ocurra la pérdida de competencia para liquidar los contratos, debido a la inactividad que se presenta. Ejemplo:

VIGENCIA	CONTRATO	ULTIMA FECHA DE OBSERVACIONES GRUPO LIQUIDACIONES	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
2014	6957	12/04/2016	Sin liquidar
2013	10235	28/01/2016	Perdió competencia
2013	7229	23/12/2015	Liquidado el 26/05/2017
2013	9625	25/04/2017	Sin liquidar
2014	7115	04/12/2016	Sin liquidar
2014	10236	12/12/2016	Sin liquidar
2013	9929	30/05/2017	Sin liquidar
2014	10804	06/01/2017	Sin liquidar
2014	7000	12/12/2016	Perdió competencia
2014	6998	06/12/2016	Perdió competencia
2014	7026	05/05/2016	Perdió competencia
2014	10150	22/06/2016	Perdió competencia
2014	7458	13/09/2017	Perdió competencia

10.3.3 Constitución de garantías:

Se incumple la obligación de constituir las garantías que avalen los riesgos derivados de los contratos, en el tiempo establecido para tal fin: ejemplos

CONTRATO	OBSERVACION
7026-2014	Para la modificación No. 1 realizada el 12/12/ 2014 se expidió la póliza el 09/04/2015, casi 4 meses después de la firma de la modificación
10151-2014	La extensión de las garantías para amparar la adición y prórroga del 24/12/2014 se aprobó mediante acta de 12 de marzo de 2015, toda vez que la póliza RCE se expidió el 12/03/2015, aprox. 4 meses posteriores a la firma de la modificación.
10559-2014	La póliza expedida para la prórroga del 26/12/2014 se expidió el 18/02/2015, diez días antes de terminarse el contrato. Se aprobó mediante acta de 18/02/2015.
7152-2014	Para la modificación nro. 2 del 29/12/2014, las pólizas se expidieron el 9/03/2015, Se aprobaron mediante acta de 9/03/2015. Las pólizas de la modificación nro. 3 de fecha 23/02/2015, se expidieron el 16/04/2015 y el 14/05/2015. Se aprobaron mediante acta de 14/05/2015.
7000-2014	La fecha de expedición de las pólizas es 22/08/2014, acta de aprobación de 22/08/2014. La cláusula octava del convenio establece que se deben expedir las garantías dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, cuyo inicio fue 01/07/2014, lo que indica, que posiblemente se inició la ejecución del convenio sin cumplir los requisitos de ejecución, según la cláusula vigésima del convenio.

Con lo anterior, se incumple el art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente no se garantiza plenamente el cumplimiento de obligaciones contractuales, ni se ampara cualquier riesgo que pudiese afectar los intereses de la SDIS, como también de la población beneficiaria.

11. RIESGOS

Se tiene definido los riesgos dentro del Proceso de Adquisiciones y cuenta con plan de manejo de acuerdo con lo establecido en la política de administración de riesgos. Puntualmente para liquidaciones se definió el riesgo RAD-7 *Designación de Supervisores que no cuentan con la idoneidad y la experiencia para desempeñar su función: Los supervisores desconocen en su totalidad las obligaciones que les compete en el ejercicio de sus funciones asignadas. No rinden cuentas sobre informes técnicos, no hay seguimiento de impacto sistemático y se evidencia pérdida de información correspondiente a determinados convenios.*

No se contempla, en los riesgos definidos por la entidad, la posible responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria que contrae la entidad por incumplir su deber legal de liquidar los contratos, generando la imposibilidad para las partes de cruzar cuentas y conocer el estado final del mismo, en algunos casos, pueden existir saldos presupuestales que generen un detrimento patrimonial, y ser conocido por las diferentes entidades de control. Cabe indicar, que esta observación se realizó en el informe de Auditoría Interna de Liquidación y Contratación del 2015, como oportunidad de mejora.

En el proceso de auditoría se evidenció que el riesgo se materializó, en lo referente a la debilidad en la gestión documental que acarreó la pérdida de información y en lo referente a la pérdida de competencia para liquidar los contratos, como se indica en las oportunidades de mejora y las no conformidades de este informe.

12. CONCLUSIONES

De la muestra de 146 contratos revisados en la auditoría, en 57 se generó alerta para los supervisores, indicando que estaban próximos a perder competencia para su liquidación, 51 se liquidaron sin requerir dicha alerta, 3 al momento de la revisión ya habían perdido competencia, 29 no requerían ser liquidados y 6 se encuentran en proceso de liquidación y no se les generó alerta.

Del ejercicio auditor podemos concluir que la Secretaria Distrital de Integración Social presenta una debilidad en el cumplimiento de los tiempos y de algunas actividades establecidas en el procedimiento de liquidaciones de los contratos.

Las bases de información manejadas por el grupo de liquidación presentan inconsistencias, lo que dificulta el manejo de estadísticas para la toma de decisiones.


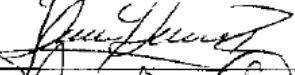

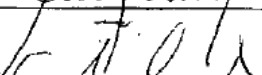
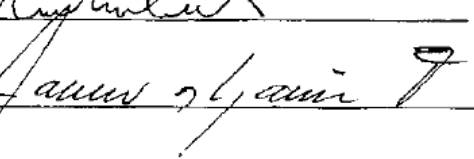
El recurso humano con que cuenta la Subdirección de Contratación para adelantar el proceso de liquidaciones es insuficiente, frente al volumen de contratos que se encuentran pendientes de liquidar y los que se suscriben en cada vigencia.

La SDIS presenta debilidad en el cumplimiento de su obligación de realizar la correcta supervisión de los contratos desde su inicio hasta la etapa de liquidación, lo que ha generado que incumpla con su obligación legal de liquidar los contratos, situación que podría acarrear diferentes sanciones y posiblemente que contratistas ejerzan acciones legales contra la SDIS, en aras de liquidar el contrato.

13. RECOMENDACIONES

El equipo auditor considera importante establecer las acciones de mejora para las oportunidades de mejora y las correcciones y acciones correctivas, para las no conformidades, definiendo claramente las causas de los hallazgos, planteando acciones viables para su ejecución y determinando los tiempos requeridos para la ejecución de las acciones. Acciones que serán incluidas en el plan de mejoramiento que requiere formularse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de este informe. Para lo anterior el equipo de la Oficina de Control Interno estará dispuesto a prestar la asesoría y acompañamiento que se requiera.

EQUIPO AUDITOR

	Firma(s):
1. Karina Córdoba Acero	1. 
2. Gloria Marcela Luna Riaño	2. 
3. Antonio Meléndez Caballero	3. 
4. Carlos Arturo Serrano Ávila	4. 
5. Jairo Enrique García Olaya	5. 



PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 7 de 7

JEFE A OFICINA DE CONTROL INTERNO

Dr. Gustavo Rayo Morales

Firma:

FECHA DE ENTREGA: 18 de Diciembre de 2017

INFORME FINAL